

DECRETO EXENTO N° 1.213 -

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento con sus posteriores modificaciones.
- 2.- Decreto N° 1.117 de fecha 17.12.2013 que aprueba el Presupuesto para el año 2014.
- 3.- Decreto Exento N° Decreto Exento N° 6.071 de fecha 14 de Diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden de la Señora Alcaldesa".
- 4.- Lo establecido en los Artículos 7 letra C y 8 letra G de la Ley 19.886 de Compras Públicas; Artículo 10 N° 7 letra J del Reglamento de la ley N° 19.886, que dice textualmente: **"Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales"**.
- 5.- Las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; ley N° 20.238, que modifica la ley N° 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; Decreto N° 250, de Hacienda, de 2004, que aprueba el Reglamento de la ley N° 19.886, modificada por el Decreto N° 1763 publicada en el Diario oficial el 06 de Octubre de 2.009.-
- 6.- En relación a lo especificado en el Art. N° 8 de la Ley 18.575 "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado" y Art. N° 13 de la Ley N° 19.880 "Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado"
- 7.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el 08 de marzo se celebra el Día de la Mujer, por lo que el Municipio realizará una actividad para celebrar este día.
- 2.- Que, se instalará la carpa de la Salud y la Belleza en el sector de la Plaza de Armas, en donde se entregará información relacionada con toma de exámenes, prevención de enfermedades, a su vez, se ofrecerá servicios de cuidados como peluquería, podología, manicura.
- 3.- Que, para realizar la actividad antes mencionada se debe arrendar una carpa de 30 x 15 metros con 15 divisiones para la instalación de los profesionales que entregarán estos servicios.
- 4.- Que, someter a evaluación, las posibles ofertas que se pudieren presentar, desde el punto de vista financiero como de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y el monto de la contratación es menor a 100 U.T.M.
- 5.- Que, el proveedor que cotiza MARIA ELIZABETH ARAVENA MEZA, Rut N° 15.599.323-5, cumple con los requisitos técnicos, administrativos económicos según la Ley N° 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios, resultando conveniente a los intereses de la Ilustre Municipalidad de Parral.

DECRETO:

- 1.- AUTORICESE, el arriendo de una carpa de 30 x 15 metros instalada en Plaza de Armas para el día 08 de Marzo, al proveedor MARIA ELIZABETH ARAVENA MEZA, Rut N° 15.599.323-5, a través de una compra directa emitida por el portal www.mercadopublico.cl, pago contra entrega y recepción conforme de factura a 30 días, por un monto total de Un millón ciento noventa mil pesos (\$1.190.000.-) IVA Incluido.
- 2.- IMPUTASE, el gasto que representa este decreto al Ítem 114-05-03-002 "Mujer Trabajadora y Jefa de Hogar"

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
"Por Orden de la Señora Alcaldesa"



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



IVÁN DAMIÑO HERNÁNDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

IDH/ARC/MSM/pca.-

DISTRIBUCIÓN:

1-Partes 2-Adquisiciones 3-Control 4-Finanzas 5-Jurídico 6-Dirección